



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2026-A/MDS



Sana, 10 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N° 00398-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 10 de abril de 2026; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento;

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo VIII del Título Preliminar, sobre aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, refiere que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, se establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas. 4.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público está integrado por: 1. En el nivel central, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría. 2. En el nivel descentralizado: a. Entidad Pública. b. Titular de la Entidad. c. Oficina de Presupuesto de la Entidad, o la que haga sus veces;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (...), 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, según el numeral 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 modificada por Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, la cual señala lo siguiente: "28.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...) 28.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego. 28.3 Las "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego con el sustento respectivo";



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2026-A/MDS



De conformidad con la Resolución Directoral N° 021-2025-EF-50.01, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026, de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Local"; el plazo máximo de aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de MARZO, es hasta el 10 de abril de 2026 y el plazo de presentación de copia de la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias es hasta el 15 de abril de 2026;

Que, mediante Informe N° 00398-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 10 de abril de 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que durante el mes de marzo de 2026 se han efectuado modificaciones presupuestarias Tipo 003 – Créditos Presupuestarios y Anulaciones (internas), con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas de proyectos y actividades institucionales; precisando que dichas modificaciones se sustentan en lo dispuesto por los artículos 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440, que establecen su aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, así como en el artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 001-2025-EF-50.01, que regula su formalización mensual dentro de los diez (10) días calendario siguientes; por lo que, en el marco de la Ley N.° 32153 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde formalizar dichas modificaciones presupuestarias registradas en el SIAF, a fin de garantizar la adecuada ejecución del presupuesto institucional;

Que, mediante proveído emitido por la Gerencia Municipal con fecha 10 de marzo de 2026, solicita proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando al Informe del órgano de asesoramiento en materia presupuestaria con sujeción al ordenamiento del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D.L. N° 1440, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 modificada por Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, tipo 003 correspondiente al mes de MARZO 2026, conforme al ANEXO N° 01 que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, implemente las acciones vinculadas correspondientes a las "Notas de Modificación Presupuestaria" del mes de MARZO 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en la página Web.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c. Archivo.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.P.P.
Unidad de Imagen Institucional.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO N° 01
REPORTE EN EL MODULO DEL SIAF – OPERACIONES EN LÍNEA (MODULO DE PROCESO PRESUPUESTARIO)

N°	TIPO	MES	MONTO	ESTADO
211	3	MARZO	14,500	APROBADO
212	3	MARZO	52,890	APROBADO
213	3	MARZO	4,750	APROBADO
214	3	MARZO	3,000	APROBADO
215	3	MARZO	1,000	APROBADO
216	3	MARZO	1,000	APROBADO
217	3	MARZO	5,918	APROBADO
218	3	MARZO	69,000	APROBADO
219	3	MARZO	8,310	APROBADO
220	3	MARZO	5,586	APROBADO
221	3	MARZO	24,480	APROBADO
222	3	MARZO	7,800	APROBADO
223	3	MARZO	11,319	APROBADO
224	3	MARZO	2,617	APROBADO
225	3	MARZO	13,334	APROBADO
226	3	MARZO	3,200	APROBADO
227	3	MARZO	5,897	APROBADO
228	3	MARZO	5,345	APROBADO
229	3	MARZO	5,000	APROBADO
230	3	MARZO	8,000	APROBADO
231	3	MARZO	12,143	APROBADO
232	3	MARZO	1,835	APROBADO
233	3	MARZO	14,100	APROBADO
234	3	MARZO	2,500	APROBADO
235	3	MARZO	1,000	APROBADO
236	3	MARZO	6,500	APROBADO
237	3	MARZO	140,008	APROBADO
238	3	MARZO	28,870	APROBADO
239	3	MARZO	23,876	APROBADO
240	3	MARZO	416,112	APROBADO
241	3	MARZO	9,800	APROBADO
242	3	MARZO	1,000	APROBADO
243	3	MARZO	4,750	APROBADO
244	3	MARZO	18,295	APROBADO
245	3	MARZO	18,295	APROBADO
246	3	MARZO	5,450	APROBADO
247	3	MARZO	4,000	APROBADO
248	3	MARZO	3,000	APROBADO
249	3	MARZO	300	APROBADO
250	3	MARZO	67,966	APROBADO
251	3	MARZO	8,480	APROBADO
252	3	MARZO	4,800	APROBADO
253	3	MARZO	4,324	APROBADO
254	3	MARZO	33,300	APROBADO
255	3	MARZO	7,000	APROBADO
256	3	MARZO	17,600	APROBADO
257	3	MARZO	6,061	APROBADO
258	3	MARZO	9,000	APROBADO
259	3	MARZO	3,124	APROBADO
260	3	MARZO	336,392	APROBADO
262	3	MARZO	126,778	APROBADO
263	3	MARZO	4,600	APROBADO
264	3	MARZO	39,178	APROBADO
265	3	MARZO	88,044	APROBADO
266	3	MARZO	88,044	APROBADO
267	3	MARZO	20,000	APROBADO
268	3	MARZO	2,500	APROBADO
269	3	MARZO	24,994	APROBADO
270	3	MARZO	10,447	APROBADO
271	3	MARZO	3,800	APROBADO
272	3	MARZO	5,000	APROBADO

273	3	MARZO	2,000	APROBADO
274	3	MARZO	1,900	APROBADO
275	3	MARZO	5,175	APROBADO
276	3	MARZO	17,775	APROBADO
277	3	MARZO	6,781	APROBADO
278	3	MARZO	173,345	APROBADO
279	3	MARZO	4,700	APROBADO
280	3	MARZO	41,975	APROBADO
281	3	MARZO	25,255	APROBADO
282	3	MARZO	30,000	APROBADO
283	3	MARZO	15,750	APROBADO
284	3	MARZO	4,000	APROBADO
285	3	MARZO	6,056	APROBADO
286	3	MARZO	25,287	APROBADO
287	3	MARZO	23,730	APROBADO
289	3	MARZO	2,200	APROBADO
290	3	MARZO	437	APROBADO
291	3	MARZO	1,490	APROBADO
292	3	MARZO	2,200	APROBADO
293	3	MARZO	15,511	APROBADO
294	3	MARZO	3,000	APROBADO
295	3	MARZO	1,650	APROBADO
296	3	MARZO	18,000	APROBADO
297	3	MARZO	109,300	APROBADO
298	3	MARZO	341,713	APROBADO
299	3	MARZO	20,260	APROBADO
300	3	MARZO	22,000	APROBADO
301	3	MARZO	3,307	APROBADO
302	3	MARZO	78,950	APROBADO
303	3	MARZO	1,400	APROBADO
304	3	MARZO	5,535	APROBADO
305	3	MARZO	10,000	APROBADO
306	3	MARZO	240,708	APROBADO
307	3	MARZO	22,896	APROBADO
308	3	MARZO	16,013	APROBADO
309	3	MARZO	5,000	APROBADO
310	3	MARZO	13,840	APROBADO
311	3	MARZO	10,442	APROBADO
312	3	MARZO	59,170	APROBADO
313	3	MARZO	15,400	APROBADO
314	3	MARZO	5,000	APROBADO
315	3	MARZO	2,000	APROBADO
316	3	MARZO	2,600	APROBADO
317	3	MARZO	1,800	APROBADO
318	3	MARZO	12,000	APROBADO
319	3	MARZO	14,700	APROBADO
320	3	MARZO	10,442	APROBADO
321	3	MARZO	7,400	APROBADO
322	3	MARZO	8,050	APROBADO
323	3	MARZO	5,000	APROBADO
324	3	MARZO	4,000	APROBADO
325	3	MARZO	1,800	APROBADO
326	3	MARZO	9,000	APROBADO
327	3	MARZO	85,650	APROBADO
328	3	MARZO	18,380	APROBADO
329	3	MARZO	2,000	APROBADO
330	3	MARZO	30,000	APROBADO
331	3	MARZO	36,295	APROBADO
332	3	MARZO	5,500	APROBADO
333	3	MARZO	5,200	APROBADO
334	3	MARZO	9,724	APROBADO
335	3	MARZO	10,007	APROBADO

